



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ADJUDICA AL CONTRATISTA IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA (RUT 77.842.890-3), LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 160-2024 (ID 704093-124-LE24) CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA DE BASE TERRENO EX DELEGACIÓN PROVINCIAL QUILLOTA, CALLE SAN MARTÍN N°50 COMUNA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 21 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 808

VISTOS:

a) El Decreto Ley N°1.305, (V. y U.) de, 1975 que, reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) La Ley N°16.742 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1968 y sus respectivas modificaciones, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Supremo N°135, (V. y U.) de, 1978 que, Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) La Ley N°18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

e) La Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda de, 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, de 2004.

f) La Ley N°20.730 que, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de, 2014.

g) La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003.

h) El Decreto Ley N°824 de fecha 31/12/1974 que Aprueba Texto que indica de la Ley Sobre Impuestos a la Renta.

i) El Decreto Ley N° 825 de fecha 31/12/1974 Ley sobre impuestos a la Venta y Servicios;

j) Ley N° 21.420 que reduce o elimina exenciones tributarias;

k) Ord. N°112 de fecha 22/02/2023, sobre servicios profesionales afectos a IVA;

l) La **Resolución Exenta (Electrónica) N° 13485** de 26 de noviembre de 2024, que aprobó las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 160-2024, correspondiente al “**ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA DE BASE TERRENO EX DELEGACIÓN PROVINCIAL QUILLOTA, CALLE SAN MARTÍN N°50 COMUNA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO**”.

m) La **Orden de Servicio N° 15F-466** de 28 de noviembre de 2024, que designó una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe se mantiene para la Licitación Pública N° 160-2024.

n) El **Certificado de Imputación N°33-690** de 17 de diciembre de 2024, el Jefe Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, informa la disponibilidad de recursos mediante la respectiva imputación para la Licitación Pública N° 160-2024.

o) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.

p) La Resolución N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo, según corresponda.

q) El Decreto Exento RA N°272/29/2023 del 04 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa Director del SERVIU Región de Valparaíso a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona.

CONSIDERANDO:

1. La **Oferta Económica** presentada por la empresa contratista **IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.- RUT:77.842.890-3.-** por un monto total de **\$31.593.229.-**

2. Que, mediante **Informe de Selección (13.12.2024)**, da cuenta que la Comisión Técnica designada y compuesta para tales efectos por: la Srta. Evelyn Olmos Leiva de profesión Asistente Social y Presidente de la Comisión; por el Sr. Juan Saavedra Sanchez de profesión Ingeniero Civil y por el Sr. Luis Romero Leiva de profesión Ingeniero de Ejecución en Construcción; propusieron al Director Serviu Región de Valparaíso la adjudicación de la Licitación Pública N° 160-2024, a la empresas contratista **IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA RUT:77.842.890-3**

Pues bien, el informe referido consigna - entre otras disposiciones - lo siguiente:

5. CONSULTORES QUE PRESENTAN OFERTA.

- SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE ARQUITECTURA BORDEURBANO LTDA.
- RDM ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA.
- IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.
- INVERSIONES E INMOBILIARIA OCASUR SPA.
- SOCIEDAD WAL – MOR CONSULTORA E INGENIERÍA Y LABORATORIO LIMITADA

6. OFERTAS RECHAZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

No se realizan rechazos en esta etapa.

7. OFERTAS RECHAZADAS EN PROCESO DE EVALUACION

No se realizan rechazos en esta etapa.

8. DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Los proponentes presentan las siguientes ofertas:

- | | |
|--|----------------|
| • SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE ARQUITECTURA BORDEURBANO LTDA. | \$31.652.616.- |
| • RDM ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA. | \$28.600.000.- |
| • IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA. | \$31.593.229.- |
| • INVERSIONES E INMOBILIARIA OCASUR SPA. | \$21.660.000.- |
| • SOCIEDAD WAL – MOR CONSULTORA E INGENIERÍA Y LABORATORIO LTDA. | \$34.000.000.- |

10. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

La Comisión Técnica procedió a analizar los antecedentes de los proponentes cuyas ofertas económicas fueron objeto de la apertura respectiva:

- **SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE ARQUITECTURA BORDEURBANO LTDA.**
El Oferente no presenta observaciones y continúa con el proceso de evaluación.
- **RDM ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA.**
El Oferente no presenta observaciones y continúa con el proceso de evaluación.
- **IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.**
El Oferente no presenta observaciones y continúa con el proceso de evaluación.
- **INVERSIONES E INMOBILIARIA OCASUR SPA.**
El Oferente no presenta observaciones y continúa con el proceso de evaluación.
- **SOCIEDAD WAL – MOR CONSULTORA E INGENIERÍA Y LABORATORIO LIMITADA**
El Oferente no presenta observaciones y continúa con el proceso de evaluación.

19. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

Analizada las ofertas presentadas y contrastadas con el monto financiero disponible se tiene que los oferentes se enmarcan en el financiamiento disponible, según su oferta económica se detalla:

N	OFERENTE	MONTO OFERTADO (\$)
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE ARQUITECTURA BORDEURBANO LTDA.	31.652.616
2	RDM ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA	28.600.000
3	IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA	31.593.229
4	INVERSIONES E INMOBILIARIA OCASUR SPA	21.660.000
5	SOCIEDAD WAL – MOR CONSULTORA E INGENIERÍA Y LABORATORIO LIMITADA	34.000.000

Monto Total disponible \$ 34.171.200.-

20. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Considerando los antecedentes evaluados se determina el siguiente resultado:

N	OFERENTE	PUNTAJE FINAL
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE ARQUITECTURA BORDEURBANO LTDA.	86,63
2	RDM ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA	66,06
3	IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA	94,37
4	INVERSIONES E INMOBILIARIA OCASUR SPA	54,70
5	SOCIEDAD WAL – MOR CONSULTORA E INGENIERÍA Y LABORATORIO LIMITADA	63,00

La Comisión Técnica determina por puntajes y en revisión de formatos definidos por BAE para revisión, que la oferta presentada por la empresa IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA es la ganadora y cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de la presente. Se da a conocer la oferta por un monto

de \$31.593.229.- un plazo idéntico a la estructura por las Bases, por lo cual recomendamos a la Superioridad del Servicio su adjudicación salvo su mejor parecer.

3. Que, en virtud del **Certificado de Imputación Presupuestaria N°36-690 de fecha 17 de diciembre de 2024**, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el contrato denominado: **“ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA DE BASE TERRENO EX DELEGACIÓN PROVINCIAL QUILLOTA, CALLE SAN MARTÍN N°50 COMUNA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, correspondiente a la Licitación Pública N° 160-2024.

4. Que, de conformidad a lo expuesto en los considerando segundo y tercero del presente acto administrativo, procede adjudicar la Licitación Pública N° 160-2024, conforme a lo propuesto por la Comisión Evaluadora; por lo que he dispuesto en sancionar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ADJUDÍQUESE** a la empresa contratista **IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA RUT: 77.842.890-3.-**, para la ejecución del contrato denominado: **“ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA DE BASE TERRENO EX DELEGACIÓN PROVINCIAL QUILLOTA, CALLE SAN MARTÍN N°50 COMUNA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, correspondiente a la Licitación Pública N° 160-2024, en la suma total de **\$31.593.229.-** (treinta y un millones quinientos noventa y tres mil doscientos veintinueve pesos) moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.
2. De acuerdo a lo señalado en el **numeral 12°** de las Bases Administrativas Especiales, El plazo para ejecutar el contrato no podrá superar los **111 días corridos** (considerando tiempos de revisión, subsanación y aprobaciones) contados desde la fecha de entrega de terreno.

Una vez tramitada la Resolución que aprueba el contrato, la Contraparte Técnica notificará al consultor sobre la fecha de entrega de terreno e inicio de los trabajos. El consultor podrá solicitar hasta 1 cambio de fecha de entrega de terreno, considerando que el contrato deberá iniciar a más tardar el quinto día hábil contado desde la fecha en que se publique la Resolución que apruebe el contrato en el portal de Chilecompra www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos del contrato son los siguientes:

ETAPA I: Estudio de Topografía: 20 días corridos contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

ETAPA II: Estudio de Suelos: 45 días corridos contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

ETAPA III: Anteproyecto de Arquitectura: 90 días corridos contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

Los plazos de revisión y subsanación de observaciones para cada etapa son los siguientes:

1. 1ra revisión CT: 7 días corridos contados desde la fecha de ingreso de los antecedentes a través de la oficina de partes de SERVIU Región de Valparaíso.

2. Subsanación de observaciones: 7 días corridos contados desde la fecha de notificación de observaciones por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

3. 2da revisión y aprobación CT: 7 días corridos contados desde la fecha de ingreso de los antecedentes a través de la oficina de partes de SERVIU Región de Valparaíso.

En resumen, la programación del contrato será la siguiente:

Etapas	Sub-etapas	Plazo máximo (días corridos)	Día																				
			1	20	21	27	28	34	35	41	45	46	52	53	59	60	66	90	91	97	98	104	105
Etapa I: Estudio de Topografía	Desarrollo	20	■	■																			
	Revisión CT	7			■	■																	
	Subsanación Observaciones	7					■	■															
	2da revisión CT	7							■	■													
	Aprobación CT	1									■												
Etapa II: Estudio de Suelos	Desarrollo	45	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Revisión CT	7										■	■										
	Subsanación Observaciones	7												■	■								
	2da revisión CT	7													■	■							
	Aprobación CT	1															■						
Etapa III: Anteproyecto de Arquitectura	Desarrollo	90	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Revisión CT	7																	■	■			
	Subsanación Observaciones	7																		■	■		
	2da revisión CT	7																				■	■
	Aprobación CT	1																					■

Los plazos indicados se establecen como máximos, pudiendo el oferente considerar plazos menores para cada ítem, lo cual quedará consignado en su oferta.

La aprobación de los informes deberá constar en un “Acta de Recepción Conforme”, emitida por la Contraparte Técnica de SERVIU, la que será notificada mediante Oficio al consultor.

En la revisión de cada entrega la Contraparte Técnica no podrá formular nuevas observaciones no comunicadas en la primera revisión excepto que se trate de observaciones que correspondan a etapas faltantes en la 1ª Entrega efectuada.

La Contraparte Técnica está facultada para solicitar las reuniones que estime pertinente efectuar durante el desarrollo del contrato, para ello podrá requerir los antecedentes necesarios para el correcto desarrollo de éste.

Los atrasos en que el Consultor incurra con respecto a la fecha de la entrega de cada etapa, darán origen a multas del 2% del total del contrato por día de atraso.

- Que, conforme lo dispone el **numeral 13º** de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 160-2024, para el pago de los honorarios del contrato se pagarán de la siguiente forma:

Los honorarios del contrato se pagarán de la siguiente forma:

I. Etapa I - Estudio de Topografía: 10 % del monto del contrato, una vez aprobado el estudio de topografía por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

II. Etapa II - Estudio de Suelos: 20% del monto del contrato, una vez aprobado el estudio de suelos por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

III. Etapa III – Anteproyecto de Arquitectura: 70% del monto del contrato, una vez aprobado el Anteproyecto de Arquitectura por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

La presentación de los Estados de Pago se realizará una vez aprobada la Etapa correspondiente y cuando así lo autorice la Contraparte Técnica del Contrato, para tal efecto, el Consultor deberá adjuntar todos los antecedentes necesarios.

Los Honorarios se pagarán previa presentación de la Boleta de Honorarios o Factura correspondiente, incluyendo la retención legal que corresponda, en un plazo no mayor a treinta días corridos contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

4. Que, conforme lo dispone el **numeral 6.4°** de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 160-2024, el plazo para suscribir contrato será de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y en virtud del D.S 250 (Hacienda) de 2004, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A) Documentos Administrativos requeridos para la suscripción del contrato:

Una vez publicada resolución que adjudica la Licitación a través del Sistema de Información, previo a la suscripción del contrato, el Consultor dispondrá de un plazo máximo de **8 días hábiles para entregar los siguientes documentos:**

- **Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de remuneraciones** conforme al artículo 6º de la Ley N° 21.640, que fija el presupuesto de la nación para el año 2024 (Formulario de Inspección del trabajo, F30 y F30-1);
Nota: En caso de que el oferente sea UTP, el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de remuneraciones deberá ser presentado por todos sus componentes.
- **Copia simple cédula de identidad** del oferente o representante legal (según corresponda).
- **Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores del Minvu** según lo establecido en el punto 2 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Nota 1: En caso que el consultor no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, deberá prever los tiempos que demorará en obtener dicha inscripción, no pudiendo superar el plazo establecido para la entrega de documentos.

Nota 2: En caso de que el oferente sea UTP, todos sus componentes deberán presentar Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de las presentes B.A.E.

- **Certificado de Inscripción Vigente en ChileProveedores.**

Nota 1: En caso que el consultor no se encuentre inscrito en el Registro de Chileproveedores, deberá prever los tiempos que demorará en obtener dicha inscripción, no pudiendo superar el plazo establecido para la entrega de documentos.

Nota 2: En caso de que el oferente sea UTP, todos sus componentes deberán presentar Certificado de Inscripción Vigente en ChileProveedores.

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, de acuerdo a lo indicado en punto 8.2 de las presentes Bases.
- **Copia de inscripción (anotación marginal) o Certificado que dé cuenta de la vigencia de la sociedad (Persona Jurídica).**
- **Copia de inscripción (anotación marginal) o Certificado que dé cuenta de la administración de la sociedad (Persona Jurídica).**

Cualquier modificación en cuanto a la persona del representante legal del oferente deberá ser comunicada, por el oferente, al SERVIU REGION DE VALPARAISO dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que ella se produzca.

En caso de que la empresa registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

B) Documentos Técnicos requeridos para la suscripción del contrato:

Asimismo, una vez publicada la resolución de adjudicación en el Sistema de Información, previo a la suscripción del contrato, el consultor dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles para enviar a través de correo electrónico los siguientes documentos:**

- **Formato Tipo 3: Curriculum Vitae** de cada componente del Equipo Ofertado, debidamente firmado por el profesional correspondiente. El currículum Vitae deberá indicar claramente los periodos de tiempo (en meses) de experiencia en materia específica solicitada en el punto 7.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales. Solo se considerará la experiencia obtenida hasta la fecha de apertura de la Licitación. **Esta experiencia, no podrá ser inferior a lo declarado en Formato Tipo 2 incluido en su oferta.**
- **Certificado, constancia, resoluciones y/u otro documento emitido por el empleador directo de cada componente del equipo ofertado**, que permita acreditar la experiencia declarada en Formatos Tipo 2 y 3, de acuerdo a lo solicitado en el punto 7.1 de las presentes B.A.E. Estos documentos, deberán indicar a lo menos: la o las funciones que desarrolló, el cargo que desempeñó y el periodo de tiempo que el profesional ejerció dicho cargo y deberán ser suscritos por el representante legal de la entidad pública o privada respectiva o bien tenga delegada esta función (Recursos Humanos, Dpto. Administración y Finanzas, Sección de Personas, Dpto. Jurídico, Etc.).
- **Certificado de Título** de cada uno de los componentes del equipo ofertado, en original o copia legalizada ante notario o certificado electrónico con sistema de validación online vigente.
- **Formato Tipo 4:** Declaración Jurada Simple de cada uno de los componentes del equipo ofertado, en la cual manifiestan conocer las cláusulas denominadas “pacto de integridad” y se comprometen a cumplir cada una de ellas.

Los documentos técnicos deberán ser enviados mediante correo electrónico al funcionario de la Oficina de Propuestas a cargo de la contratación, respuesta al correo de notificará la adjudicación, indicando en el asunto lo siguiente: **“Acreditación Experiencia LP 160/2024”**.

Una vez recibida la documentación, la Oficina de Propuestas de SERVIU Región de Valparaíso enviará la información al Jefe de Oficina y de Sección correspondiente y el Jefe del Departamento Técnico, quienes en un plazo máximo de 2 días hábiles revisarán la documentación validando o desestimando la experiencia de cada profesional ofertado. En caso que la experiencia acreditada por el profesional sea insuficiente respecto de lo declarado en Formato Tipo 2, la Oficina de Propuestas solicitará al Consultor mediante correo electrónico que complemente la información enviada o que presente un nuevo profesional que cumpla con lo declarado en dicho formato.

El consultor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles desde la fecha del correo electrónico para complementar la información o para presentar la documentación de otro profesional. Una vez recibida la documentación, la oficina de propuestas enviará al Jefe de Oficina y de Sección correspondiente y al Jefe del Departamento Técnico, quienes nuevamente contarán con un plazo máximo de 2 días hábiles para revisar la documentación y validar o desestimar la experiencia del profesional ofertado.

En caso que la experiencia acreditada por el profesional nuevamente sea insuficiente respecto de lo declarado en Formato Tipo 2, tendrá una **tercera y última instancia** para complementar la experiencia declarada o bien para presentar un nuevo profesional que cumpla con lo declarado en su oferta, para esto dispondrá de 3 días hábiles contados desde la fecha de solicitud de antecedentes por parte de SERVIU. Si en esta instancia nuevamente no da cumplimiento a lo solicitado, SERVIU dejará sin efecto la adjudicación, procediendo a adjudicar al oferente que lo sigue en la Lista Priorizada, o bien declarando desierto el proceso licitatorio en caso de que no existan más ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, el consultor se expone a multas y sanciones, las cuales se definen en el literal siguiente.

C) Multas y sanciones por incumplimientos durante la contratación:

- En el caso que el consultor no presente los documentos administrativos en el plazo indicado (8 días hábiles), se aplicará una multa por cada día de atraso, equivalente al **0,1% del monto adjudicado**.
- En caso que el consultor no presente los documentos que acrediten experiencia de los profesionales ofertados en los plazos indicados (3 días hábiles), se aplicará una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al **0,1% del monto adjudicado**.
- En caso que el consultor no suscriba contrato a los 10 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información, se aplicará una multa por cada día de atraso, equivalente al **0,2% del monto adjudicado**.

Las multas indicadas serán descontadas del primer estado de pago.

En caso que el Consultor no suscriba el contrato a los 15 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información, SERVIU Región de Valparaíso dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación y adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo lugar en la lista priorizada. Esto se realizará en un plazo no mayor a 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. Si la readjudicación de la Licitación no se efectuare dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de recepción de ofertas, los oferentes cuyas ofertas fueran admitidas y que no hayan sido adjudicados en primera instancia podrán actuar conforme a lo indicado al final del punto 6.3 de las presentes Bases.

Una vez firmado el contrato, podrán realizarse las reuniones de coordinación que se estimen necesarias con la Contraparte Técnica del SERVIU, con la finalidad de prever una correcta ejecución del proyecto.

El plazo de ejecución de la consultoría comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que Aprueba el Contrato.

En caso de que el contrato de obras no se haya iniciado a la fecha de tramitación de la Resolución que Aprueba el Contrato, el plazo de ejecución de la asesoría comenzará a regir desde la fecha de Acta de Reunión de coordinación con la Contraparte Técnica.

La Licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos.
- b) Modificaciones a las Bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c) Aclaraciones a las Bases entregadas por SERVIU Valparaíso, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d) Respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

Para todos los efectos de la aplicación del Contrato, el Consultor tendrá su domicilio u oficina establecida en la Comuna de Valparaíso en la Región de Valparaíso.

Los Gastos que se deriven de la aplicación del contrato, será de cargo exclusivo del Consultor.

En conformidad a lo indicado en el artículo 43 letra d) del DS 135 (V. y U.) de 1978, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Consultores MINVU, el consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente.

5. Que, conforme lo dispone el **numeral 8.2°** de las Bases Administrativas Especiales, de la **Licitación Pública N° 61-2024**,

el Consultor adjudicado deberá garantizar **el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato** y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, mediante la presentación de uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que en conjunto representen el porcentaje a caucionar. Esta garantía podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se aceptarán los siguientes documentos:

- **Boleta de Garantía (física) o,**
- **Certificado de Fianza a la Vista (físico o electrónico) o,**
- **Póliza de Seguros (física o electrónica).**

La garantía deberá ser entregada previo a la celebración del contrato y quedará bajo custodia del mandante.

La Garantía será por un monto equivalente al **5% del monto del contrato**, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, de carácter irrevocable y deberá estar expresada en Unidades de Fomento (U.F.).

Dicha Garantía deberá indicar que se trata de una Garantía a favor del SERVIU REGION DE VALPARAISO y deberá tener un vencimiento a un plazo fijo igual o superior a 60 días hábiles después de finalizado el plazo del contrato.

La Garantía antes señalada deberá ser presentada por el Consultor a SERVIU REGION DE VALPARAISO a más tardar en el plazo señalado en el punto 6.4 de las presentes Bases, ésta deberá presentarse física o electrónicamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La glosa de la garantía será: **“PARA GARANTIZAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO: “PARA GARANTIZAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO: “ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA DE BASE TERRENO EX DELEGACIÓN PROVINCIAL QUILLOTA, CALLE SAN MARTÍN N°50 COMUNA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO ” Y ASEGURAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES DEL CONTRATANTE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/2024, ADJUDICADO MEDIANTE RES. EX. N° _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____”**

Cuando el contrato sea factible cuantificarlo por etapas, el Consultor podrá sustituir la garantía de fiel cumplimiento, entregando una garantía por el saldo del contrato a la fecha de sustitución, debiendo en todo caso respetar el porcentaje solicitado para la suscripción del contrato.

La devolución de las garantías se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento, previa conformidad del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU.

6. En conformidad a lo establecido en el **numeral 10°** de las Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N° 160-2024**, la empresa contratista **IBAÑEZ PÉREZ Y SAAVEDRA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA RUT: 77.842.890-3.-** será responsable de dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenido en el contrato según lo establecido.

7. Procédase en todo lo demás, conforme a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la **Licitación Pública N°160-2024**.

8. **IMPÚTESE** el monto de la presente Resolución de Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Sub – Título	33	Transferencias de Capital
Ítem	01	Al Sector Privado
Asignación	133	DS49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda
Sub-Asig.	001	Asistencia Técnica Plan Regular (Asistencia Técnica Previa)
Monto Total		\$ 31.593.229.-

9. **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE** el presente Acto Administrativo, en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**

MLH

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PROPUESTAS
- OFICINA DE PARTES